REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 186 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 405438.----------

Asunción, 01 de marzo de 2022

VISTO: *El Memorando DRIP Nº 244/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, por el cual la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo remite las especificaciones técnicas y los porcentajes referenciales para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Justicia Electoral - Plurianual 2022/2023", y; -------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo solicitó la adquisición de pasajes aéreos, en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales venideras, y manifestó la necesidad de contar con los mismos a los efectos de cubrir la designación y comisionamiento de Agentes Electorales para la realización de trabajos vinculados al proceso eleccionario, a fin de posibilitar el voto de los paraguayos residentes en el extranjero en cumplimiento del mandato constitucional correspondiente. En mismo sentido, contar con el acompañamiento de Organizaciones Internacionales en las Misiones de Observación Electoral a ser realizadas, como así también la posibilidad de hacer frente a los requerimientos de pasajes aéreos para viajes oficiales que revistan interés institucional.----------*

Que los porcentajes referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.----------

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación requirió la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicitó autorización para el inicio del llamado para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Justicia Electoral - Plurianual 2022/2023", ID Nº 405438.----------

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 405438.----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Art. 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE N° 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero desde el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 1/2022 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Justicia Electoral - Plurianual 2022/2023", ID Nº 405438, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Art. 3º ***DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 230 - "PASAJES Y VIÁTICOS", del Presupuesto General de la Nación*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 186 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 405438.----------

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la resolución correspondiente y deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley N° 2051/03.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard